

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba		Fuera de Córdoba	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.			

NUM. 261

SABADO 1.º DE NOVIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Ayuntamientos

LOS MORILES

Núm. 3.898

Don José Jiménez Jimena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Los Moriles.

Hago saber: Que terminado el padrón al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para su vigencia en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que lo estimen oportuno, a los efectos de la interposición de reclamaciones contra aludido documento.

Los Moriles a 15 de Octubre de 1941.—José Jiménez.

BAENA

Núm. 3.872

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Septiembre último adoptó el siguiente acuerdo:

«Dióse cuenta del único asunto objeto de la convocatoria consistente en un dictamen de la Comisión de Hacienda emitido como consecuencia de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando escrito del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el que transcribe informe el Ministerio de Hacienda sobre la solicitud de este Ayuntamiento de proyecto de Carta municipal para su régimen económico, e indicando que, para resolver sobre el particular precisa que por esta Corporación se acuerde adicional un artículo al texto de la carta, en el que conste la renuncia expresa de utilizar el repartimiento general, ya que su imposición es incompatible con el arbitrio uniforme sobre los productos de la tierra, el que deberá regularse por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto de 3 de Noviembre de 1928. Visto el aludido dictamen, haciendo presente que no obstante lo dispuesto en el artículo 14 de la Carta municipal en cuestión, que prevenía con carácter general el caso de referencia y otros análogos, es obligado dar cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad. El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno por el voto unánime de los once señores Gestores presentes, número que excede en las dos terceras partes de los que legalmente constituyen la Corporación, resolvió que el proyecto de Carta para el orden económico aprobado con carácter definitivo por el Cabildo en pleno en sesión del día uno de Mayo del corriente año, se adicione el artículo que se numerará con el diez y seis, o sea el último de la misma del siguiente tenor literal:

Artículo 16. El arbitrio sobre los productos de la tierra que este Ayuntamiento implantará a virtud de la autorización que le concede la presente carta municipal, será incompatible durante su vigencia con el repartimiento general sobre utilidades,

a cuya exacción renuncia expresamente este Municipio.

La exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra, se regulará por la norma doce y demás concordantes del Real Decreto de 3 de Noviembre de 1928.»

En su virtud por el presente queda expuesto al público el acuerdo anterior por plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho término puedan formularse reclamaciones contra el mismo, estando este expediente de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento y pudiéndose formular las reclamaciones pertinentes ante la mentada Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 16 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Pedro Luque.

Núm. 3.902

Aprobado por la Junta de Representantes de este partido judicial, que constituyen la agrupación forzosa, al efecto del presupuesto de ingresos y gastos de Administración de justicia correspondiente al ejercicio de 1942, en sesión del día de hoy, queda expuesto al público de conformidad a lo dispuesto en los artículos 300 y 305 del vigente Estatuto municipal, por plazo de 15 días hábiles durante los que podrán ser examinados en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, por las Corporaciones, Asociaciones y habitantes de los tres términos municipales, que constituyen la agrupación forzosa, los que a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán producir sus reclamaciones ante la Junta de Representantes en el plazo de quince días, así como en los quince días posteriores ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del referido Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 18 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Pedro Luque.

BENAMEJÍ

Núm. 3.913

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que conccionados los padrones de las patentes de automóviles que han de regir durante el ejercicio de 1942, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, y órdenes posteriores que la cumplimentan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

Benamejí a 10 de Octubre de 1941.—El Alcalde, B. Lucena.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.873

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que aprobado por la Dirección General de Estadística, el Censo de población de este Municipio correspondiente al año 1940, formado con arreglo a los preceptos del decreto de 4 de Junio del citado año; cumplimiento con lo que preceptúa el artículo 58 del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría, municipal y por plazo de quince días hábiles, el padrón de habitantes para que los residentes del término puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rey a 15 de Octubre de 1941.—H. López.

ADAMUZ

Núm. 3.885

Habiendo sido aparecida sin dueño conocido dentro de este término municipal, la caballería de las señas que se consignan a continuación, se hace público por término de quince días a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo propietario en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Señas: Clase caballo cerra, pelo negro, alzada más de marca, con un lucero en la frente.

Adamuz a 17 de Octubre de 1941.—El Alcalde, R. Molina.

LUCENA

Núm. 3.939

Don Francisco Moreno Guez, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Alcalde de esta ciudad.

Hace saber: Que habiendo sido puesta a disposición de esta Alcaldía dos cabras negras, con un corte en la oreja derecha, que han sido halladas abandonadas al parecer sin dueño conocido en el sitio denominado San José del casco rural de este término, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reses Mostrencas para que la persona que acredite legalmente ser su dueño pueda reclamar dichas semovientes.

Lucena 20 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Francisco Moreno.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.940

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que aprobados por esta Corporación en la sesión ordinaria del día 18 del corriente mes, diversos suplementos de crédito para dotar partidas del Presupuesto de gastos del actual ejercicio con cargo al superávit de la última liquidación verificada se expone al público para general conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuente Palmera 21 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Angel Escudero.

DONA MENCIA

Núm. 3.899

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que aprobada, en principio, por esta Corporación de mi presidencia, una propuesta de habilitación y suplementos de créditos, por el sobrante de la liquidación del año anterior dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hace público dicho acuerdo, por término de 15 días, a fin de que, en armonía con lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, puedan formularse, durante dicho plazo, las oportunas reclamaciones.

Doña Mencía a 16 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Francisco Blasco.

Núm. 3.899

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Doña Mencía a 16 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Francisco Blasco.

LA GRANJUELA

Núm. 3.925

Don Santiago Repiso Ecija, Recaudador del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que a partir de esta fecha queda abierta la Recaudación en período voluntario por término de diez días del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al ejercicio actual, en la oficina establecida para estos efectos en las Casas Consistoriales donde podrán satisfacer sus cuotas todos los contribuyentes sujetos al pago de dicho impuesto.

Y para general conocimiento se publica el presente edicto invitando a todos los contribuyentes a que verifiquen el pago de sus débitos en el plazo señalado advirtiéndoles que transcurrido el mismo quienes dejaren de hacerlo incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento por único grado sobre el importe de sus cuotas respectivas, recargo que le será reducido al diez por ciento si pagan sus débitos dentro de los diez días siguientes a la expiración de dicho período.

Granjuela a 18 de Octubre de 1941.—Santiago Repiso.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.904

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por esta Comisión Gestora el anteproyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes y entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fernán-Núñez 18 de Octubre de 1941.—El Alcalde, José María Fernández.

Núm. 3.905

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobadas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones sobre cementerios, puestos públicos y por Tasas de Administración por los documentos que expidan o de que entienda la Administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1942, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal de conformidad con las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez 18 de Octubre de 1941.—El Alcalde, José María Fernández.

TORRECAMPO

Núm. 3.911

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento sobre administración y régimen de reses mostrencas, se hace público por medio del presente, un hallazgo en este término municipal al sitio Carboneras Altas de un burro de raza andaluza capón, ruano, de 1'30 de alzada, de 4 años, con hierro P. C. tabla izquierda, el cual durante el plazo de 15 días estará a disposición de la persona que acredite ser su legítimo dueño, pasado los cuales se procederá a su venta en pública subasta, como está prevenido en el citado Reglamento.

Torreampo a 18 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Sebastián Romero.

BELMEZ

Núm. 3.943

Propuesta por la Comisión Gestora municipal la transferencia de crédito del sobrante de liquidación de presupuesto, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye al capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 6.ª; al capítulo 1.º, artículo 10.º, partida 4.ª, y al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 16.ª, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo pueda formular las reclamaciones oportunas ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Belmez a 21 de Octubre de 1941.—El Alcalde, A. Madrid.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.906

Don Agustín Sánchez González, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones, una transferencia de Crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, siendo las afectadas las siguientes:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 2.ª, 1.375 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 5.º, partida 1.ª, 50 pesetas.

Total, 1.425 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 1.ª, 50 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 10, partida 6.ª, 250 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 2.ª, 400 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 8.ª, 160 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 10, 65 pesetas.

Al capítulo 10.º, artículo 1.º, partida 7.ª, 100 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 400.

Total, 1.425 pesetas.

Fuente Tojar a 16 de Octubre de 1941.—A. Sánchez.

MONTURQUE

Núm. 3.917

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monturque.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Monturque 16 de Octubre de 1941.—Francisco González Jiménez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.918

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber.

Que formulado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir el próximo año de 1942, juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos que se mencionan también en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante esta Excelentísima Corporación, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas y para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 19 de Octubre de 1941.—E. Luque.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.919

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término queda la misma expuesta en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que sea examinada por quien lo desee y aduzca las reclamaciones que estime oportuna para el año de 1942.

Nueva Carteya a 20 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Julio Ordóñez.

MONTILLA

Núm. 3.920

ARBITRIO SOBRE PRODUCTOS DE LA TIERRA

Formada por esta Junta Conciliadora la relación de rendimiento en los diferentes cultivos que han de tener validez como tipos medios para los efectos de concierto para el pago de citada exacción, queda expuesta al público por plazo de ocho días en las oficinas de Secretaría para oír reclamaciones.

Montilla 21 de Octubre de 1941.—El Alcalde Presidente de la Junta, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 3.941

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la Parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Juan González Alvarez, siete votos.

Don Jose Ruiz Cárdenas, siete votos.

Don Rafael Paz Jiménez, siete votos.

Don Manuel Cárdenas Castaño, siete votos.

Don Antonio Aguilera Muñoz.

Don Antonio Agudo Ballesteros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

Don Juan González Alvarez.

Don José Ruiz Cárdenas.

Don Rafael Paz Jiménez.

Don Manuel Cárdenas Castaño.

Don Antonio Aguilera Muñoz.

Don Antonio Agudo Ballesteros.

En Hornachuelos a 22 de Octubre de 1941.—El Presidente, Aurelio López.

Núm. 3.941

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la Parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hago saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Baldomero Hurraco Sancho, diez votos.

Don Francisco Cabanillas Ferreira, diez votos.

Don Antonio Siles Rincón, diez votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número, igual de los vocales elegibles o sean:

Don Baldomero Hurraco Sancho.

Don Francisco Cabanillas Ferreira.

Don Antonio Siles Rincón.

En Hornachuelos a 22 de Octubre de 1941.—El Presidente, José Pérez.

GUADALCAZAR

Núm. 3.942

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrá formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Guadalcázar a 21 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Luis Gómez.

ESPIEL

Núm. 3.944

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual se llevará a cabo durante el mes de Noviembre próximo desde las nueve a las trece horas de todos los días laborables, debiendo advertirse que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo fijado incurrirán en el apremio que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 22 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Ricardo de Castro.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.948

El Sr. Alcalde de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi Presidencia ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Mayor contribuyente por riqueza rústica, don Antonio Yun Ligerio.

Mayor contribuyente por riqueza urbana, Miguel Sánchez Cantador.

Mayor contribuyente por riqueza industrial, José R. Ramírez Morales.

Mayor contribuyente por riqueza arbitrio, Pedro Jesús Torres.

Mayor contribuyente por riqueza rústica forastero, don Bartolomé Torrico Martos.

PARTE PERSONAL

Cura Párroco, don Marcial Rodríguez Urbano.

Mayor contribuyente de rústica, don Juan Blanco Díaz.

Mayor contribuyente de urbana, don Francisco Ayllón Herruzo.

Mayor contribuyente de industrial, don Juan Muñoz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento para que los que se crean con derecho puedan recurrir en el plazo de cinco días ante el Tribunal Provincial Económico Administrativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 490 del Estatuto municipal.

Villanueva de Córdoba a 21 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Julio Fernández.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA